



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL Y CON CARÁCTER TEMPORAL, DE OCHO OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

---

**PRIMERA.- NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A PROVEER.**

Es objeto de estas bases regular el procedimiento para la contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, durante seis meses, de ocho personas para el desempeño de los siguientes puestos de trabajo:

- Denominación: Operario de Servicios Múltiples
- Funciones: Las definidas para un operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Ejea.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los Españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España. Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Titulación: estar en posesión del Certificado de Estudios o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- d) Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Habilitación: no hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- f) Estar en posesión de Permiso de conducir tipo B.

**TERCERA.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Las instancias solicitando tomar parte de las correspondientes pruebas de acceso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, presentándose en el Registro de entrada del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el art. 38,4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta las 15 horas del día **18 de enero de 2012**.

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

A la instancia se acompaña:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Documento que acredite la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la Base 2ª.1 c), mediante aportación de original o fotocopia compulsada.
- c) La documentación que pretenda acreditarse en la fase de concurso, mediante aportación de documentos originales o fotocopia compulsada. La acreditación de la experiencia se realizará mediante la aportación del **certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social**.
- d) Documentación que acredite hallarse en posesión del permiso de conducir tipo B.

Lo/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El tribunal calificador, de conformidad con el art. 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- La Jefa del Área de Alcaldía.

Vocales.- Tres funcionarios de carrera de la plantilla del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. El Secretario General del Ayuntamiento, que actuará también como secretario del tribunal.

En la composición del Tribunal se establecerán los Titulares y Suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

#### **SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de Oposición constará de dos ejercicios, ambos de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar la oposición.

En la fase de Concurso, a la que accederán quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los servicios prestados y la formación.

#### **SÉPTIMA.- PRUEBAS Y CALIFICACIÓN.**

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en los anexos a esta convocatoria. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, calificándose según se establece en el Anexo I, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

la puntuación mínima en cada uno de ellos, a cuyo efecto cada miembro del Tribunal puntuará los ejercicios.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios y en la fase de concurso.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimirlo, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Si continua el empate, el Tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

El Tribunal queda facultado para fijar en un mismo día los dos ejercicios de la fase de oposición.

#### **OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, al órgano correspondiente encargado de efectuar el nombramiento, debiendo hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, que no podrán superar el número de puestos de trabajo convocados.

El Tribunal establecerá una relación complementaria que generará una bolsa para la cobertura de necesidades temporales de personal, en el mismo régimen y categoría, con los aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas sin haber obtenido plaza, de acuerdo con la puntuación obtenida. Dicha bolsa tendrá validez hasta la convocatoria de nuevas pruebas selectivas en el mismo régimen y categoría y, en defecto de tal convocatoria, de dos años.

#### **NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.**

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía en favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal.

**DÉCIMA .- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**UNDÉCIMA.- RECURSOS.**

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, 22 de diciembre de 2011

EL ALCALDE

Fdo. Javier Lambán Montañés



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ANEXO**

**OCHO PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

**1.- SISTEMA DE SELECCIÓN:** Concurso-oposición

**2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:**

- Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- Estar en posesión del permiso de conducir B o equivalente.

**3.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO:**

**FASE DE CONCURSO:**

**Meritos computables:**

La fase de concurso no tiene carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

**a) Experiencia:**

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la aportación del **certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.**

Los méritos alegados y probados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia profesional, pero siempre relacionada con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1 punto:

- Por cada mes trabajado en un puesto de la misma categoría: 0,10 puntos.

Para el cómputo de los méritos previstos en los apartados anteriores suficientemente acreditados, se tendrán en cuenta los servicios prestados tanto en régimen de contratación laboral como funcionarial.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

No se contabilizarán fracciones inferiores a un mes.

**b) Formación:**

Cursos relacionados con el puesto de trabajo o formación complementaria relacionada con el mismo:

- Formación específica complementaria relacionada con las funciones del puesto: por cada 20 horas, 0,05 puntos, con un máximo de 1 punto.

**FASE DE OPOSICIÓN:**

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.- De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre el programa que figura al final del presente anexo, en un tiempo máximo de 30 minutos. El presente ejercicio se valorará con un máximo de 3 puntos, debiendo obtenerse una puntuación de al menos 1,5 puntos para su superación.

Segundo ejercicio.- De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de una prueba o pruebas prácticas, que determine el tribunal, relacionadas con las tareas propias de un operario de servicios múltiples. El presente ejercicio se valorará con un máximo de 5 puntos, debiendo obtenerse una puntuación de al menos 3 puntos para su superación.

**4. Programa.**

Tema 1.-La organización municipal. Competencias de sus órganos.

Tema 2.- El Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3.- Mantenimiento de jardinería

Tema 4.- Materiales de Construcción .Usos y manejo.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Tema 5.- Maquinaria utilizada en trabajos de mantenimiento de jardinería y construcción.

Tema 6.- Maquinaria y herramientas de fontanería.

Tema 7. Tipos de pinturas (plásticas, esmaltes, acrílicos, etc.). Herramientas para su aplicación.

Tema 8.- Trabajos de mantenimientos en Piscinas.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,

**EXPONE:**

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de ocho Operarios de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que acompaña a esta instancia fotocopias compulsadas de los documentos siguientes: documento nacional de identidad, del título acreditativo, y curriculum vitae con los justificantes de los méritos del concurso.

Que en vista de lo que ha expuesto,

**SOLICITA:**

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, \_\_\_\_\_ de enero de 2012.

Fdo. \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS**